



DECRETO N° 770

TEMUCO, 26 ABR. 2017

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 17.04.2017; presentada por Iribarra Orellana Francisco Joel.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Ordinario N° 152 el 12 de Abril de 2017, Acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente de Cabaret.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 4-2660
Actividad Económica	: CABARET
Código Actividad	: 552.010
Clasificación	: ALCOHOLES
Dirección Comercial	: AV. SAN MARTIN 969
Nombre Del Contribuyente	: IRIBARRA ORELLANA FRANCISCO JOEL
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 17.04.2017
Otorgación N°	: 8
Fecha	: 17.04.2017
Rol Avalúo	: 220 - 7

- 2.- Solo podrán ejercer la actividad económica, al interior de la construcción autorizada.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 4.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL A. BECKER ALVEAR
 ALCALDE

RSR/HAA/MRU
 • Oficina de Partes
 • Rentas (Digital)